

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 000164-2021-UNHEVAL-AL, del 10.NOV.2021, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Informe N° 072-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 27.OCT.2021, del abogado externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la ampliación de contrato, para el Semestre Académico II – 2021, de los Jefes de Práctica para la EP de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Que, con Oficio Virtual N° 206-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 18.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, solicita la aprobación de la ampliación de contrato, para el semestre académico II- 2021, de los Jefes de Práctica para la EP de Arquitectura.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Jefes de Practicas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura:

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación directa para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación directa.

2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.

2.4. Así también, con Resolución Consejo Universitario N° 1901-2021-UNHEVAL, en el 3° numeral de la parte resolutive se resolvió precisar que en caso de surgir desfinanciamiento en la Genérica de Gastos Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

III. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

3.1. Que, con la Resolución Virtual N° 620-2021-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 18 de octubre de 2021, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, resuelve ampliar el contrato para el semestre académico II-2021 de los Jefes de Practicas de la Escuela Profesional de Arquitectura, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	ASIGNATURA
1	Arq. Erick Jorge Santos Martinez	JPTC (40 HORAS)	TALLER DE DISEÑO VI
			CAD AVANZADO
			TALLER DE DISEÑO II
2	Arq. Jose Luis Cisneros Rojas	JPTC (40 HORAS)	TALLER DE DISEÑO II
			DISEÑO URBANO III

...!!!



3.2. **Órgano que aprueba la ampliación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde emitir la resolución rectoral.

IV. **OPINIÓN:** Que, por fundamentos expuestos OPINA que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.1. Que, se DISPONGA la ampliación de contrato para el semestre académico II – 2021 de los profesionales **Arq. ERICK JORGE SANTOS MARTINEZ** y **Arq. JOSE LUIS CISNEROS ROJAS**, para la Escuela Profesional de Arquitectura- Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, como Jefes de Práctica a tiempo completo, 40 horas, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	ASIGNATURA
1	Arq. Erick Jorge Santos Martinez	JPTC (40 HORAS)	TALLER DE DISEÑO VI
			CAD AVANZADO
2	Arq. Jose Luis Cisneros Rojas	JPTC (40 HORAS)	TALLER DE DISEÑO II
			DISEÑO URBANO III

4.2. Precisar que la contratación de los docentes se realizará con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la **Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857** Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002202-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

APROBAR la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Arquitectura, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual N° 620-2021-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 18.OCT.2021, para el Semestre II-2021, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; disponiendo que los gastos se afecten con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	ASIGNATURA
1	ARQ. ERICK JORGE SANTOS MARTÍNEZ	JPTC (40 HORAS)	TALLER DE DISEÑO VI
			CAD AVANZADO
2	ARQ. JOSE LUIS CISNEROS ROJAS	JPTC (40 HORAS)	TALLER DE DISEÑO II
			DISEÑO URBANO III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0213-2021-UNHEVAL

-03-

- 2º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en los numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. AL OCI
U Transparencia
O Calidad FICA DDpto. Acad.
DIGA DAYSA URH
UPA SURPyC SUEyC
Interesados File Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

